



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 03 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario de fecha 03 de Diciembre del 2018; carta N° 018-2018-R.D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 23 de Octubre del 2018, el Regidor Deivid Ramírez Saravia; el Informe Legal N° 0421-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 23 de Noviembre del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".* Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales

Que, mediante Carta N° 018-2018-R.D.R.S-S/R -MPPA-A, de fecha 23 de octubre de 2018, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, solicita reconsiderar y someter a debate el Proyecto de Ordenanza que constituye el Concejo Participativo Local de Educación de la Provincial de Padre Abad., adjuntando con dicho fin el proyecto de la referida Ordenanza.

Que, con Informe N°0204-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría, emitió opinión legal al respecto, recomendado declarar improcedente dicho proyecto por las razones jurídicas esgrimidas en ella; sin embargo el Regidor Deivid Ramírez Saravia solicita reconsiderar y someter a debate el Proyecto de Ordenanza que constituye el Concejo Participativo Local de Educación de la Provincial de Padre Abad; por lo que en ese contexto corresponde al Honorable Concejo Municipal, actuar conforme a sus atribuciones.

El numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como una atribución del Concejo Municipal: *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)*; por lo que siendo así, corresponde derivarse al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 023, de fecha 03 de diciembre del 2018, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, el Proyecto de Ordenanza que constituye el Concejo Participativo Local de Educación de la Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE